

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la persona natural firmante”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



MINISTERIO DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**TELEFONOS DE UACI: 2347-1209 Y FAX 2347-1208**



LUGAR Y FECHA ZACATECOLUCA, 03 DE JULIO DE 2019

**N° ORDEN DE COMPRA: 171/2019**

**RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE**

NIT

NOMBRE DE LA EMPRESA:	DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	
DIRECCION:	FNL. BLVD. SANTA ELENA ANTIGUO CUSCATLAN DEPTO. DE LA LIBERTAD	
TELEFONOS DE LA EMPRESA :	2241-2357 2241-2000 FAX: 2241-2369 EXT: 2357	
CORREO ELECTRONICO:	dgrande@laprensagrafica.com	
CONTACTO:	DANILO GRANDE	
CARACTERISTICA DEL CONTRATISTA.	JURIDICO-NACIONAL	
CLASIFICACION DE EMPRESA:	Gran Empresa	

LINEA: 01-01 DIRECCION Y ADMINISTRACION

CONCEPTO DE LA COMPRA: SERVICIO DE PUBLICACION DE RESULTADO LP- No. 007/2019

SOLICITUD N° : 100/2019 FONDO GENERAL

CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2019-3212-3-01-01-21-1-54305

CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PULGADAS	GUIA: RESULTADOS 24/2019 A INICIAR: 03/07/2019 FINALIZA: 03/07/2019 TAMAÑO DEL ANUNCIO: 3.00 X 4.00 = 12.00 SOLICITUD DE COMPRA 100/2019 ORDEN DE COMPRA 171/2019 SECCION: LICITACIONES	\$14.125	\$169.50
			TOTAL.....	<b>\$169.50</b>



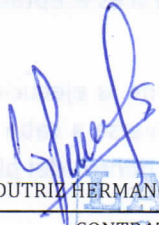
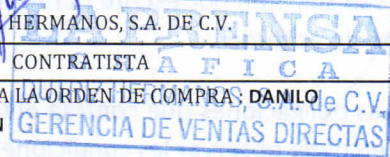
**SON: CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 DOLARES**

**OBSERVACION:** CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE RENGLON, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR JEFE UACI

LUGAR DE ENTREGA: UACI DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1209 2347-1208 EXTENSIONES: 1108 1109

La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP. El HOSPITAL, delegará en Tecnico de Licitaciones, el objeto de la presente Orden, verificando que el SERVICIO, que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra,. La Srta. REINA OLINDA AYALA, velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele administrador de la Orden de Compra.

TIEMPO DE ENTREGA: 8:00 A.M. a 3:00 P.M. FECHA DE PUBLICACION: 03 DE JULIO EN PAGINA No. 34

<p align="center">DR. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA          DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA</p>  	<p align="center">DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.</p>  
CONTRATANTE	CONTRATISTA
<p>DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA:</p> <p>UACI: 1 ORIGINAL          UFI: 2 ORIGINALES + 2 COPIAS          PROVEEDOR: 1-ORIGINAL          LAIP: 1 ORIGINAL</p> <p><b>ELABORO: OLINDA</b></p>	<p>NOMBRE DE QUIEN FIRMA LA ORDEN DE COMPRA: <b>DANILO GRANDE CHACON</b></p> <p>DUI No. :</p>

ESTE DOCUMENTO FUE  
 DISTRIBUIDO POR UACI  
 EL DIA: 10 JUL 2019



1.-Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.

**2.-Garantizar el fiel cumplimiento** de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**3.-MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al **artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.**

#### OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1.-Pagar el valor del suministro del **SERVICIO**, previo los trámites legales, después que el Técnico de UACI del Hospital, haya recibido el **SERVICIO**, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

**2.- EL TECNICO DE LICITACIONES** vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el **SERVICIO**, en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

#### **OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

1. La fecha de entrega del **SERVICIO**, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar el **servicio** en la UACI contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.

2. El **SERVICIO** a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el Técnico de la UACI, correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el Jefe firmará, sellará y fechará la factura del Suministrante.

3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.